



Empresa Pública Metropolitana
EMASEO EP

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2023**

Quito, enero 2024



CONTENIDO

| | |
|--------------------------|----|
| 1. ANTECEDENTES..... | 3 |
| 2. DESARROLLO | 9 |
| 3. CONCLUSIONES | 24 |
| 4. RECOMENDACIONES | 25 |
| 5. ANEXOS..... | 25 |

1. ANTECEDENTES

1.1. BASE LEGAL:

1.1.1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso. 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit, la unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 267.- De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 106.- Normativa aplicable. - En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

1.1.2. REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 123.- Clausura. - El ejercicio presupuestario del año fiscal se clausurará el 31 de diciembre de cada año.

Las entidades como requisito previo para el cierre contable del ejercicio fiscal correspondiente, efectuarán los ajustes y regulaciones que permitan depurar los saldos de las cuentas que utilizan, entre otras: la de anticipos de fondos (incluidas las de fondos rotativos, cajas chicas fondos a rendir cuentas y fondos para fines específicos), las provisiones para incobrables, amortización de inversiones diferidas y prepagos, consumos de existencias, depreciaciones, acumulaciones de costos en proyectos y programas de inversión.

Se prohíbe contraer compromisos y obligaciones o efectuar movimientos presupuestarios con cargos a presupuestos de ejercicios clausurados.

Los ingresos que se perciban posteriores a esa fecha se considerarán como parte del presupuesto vigente al tiempo en que se cobren, aun cuando se hubieran originado en un período anterior.

Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente.

Art. 128.- Objetivos. - La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:

1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;
3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

1.1.3. CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 136.- Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este Capítulo.

Art. 143.- Directorio. - La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma:

- a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a);
- b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y,
- c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaría a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a).

En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado.

Art. 147.- Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana:

- b. Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana;
- e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;
- f. Conocer y aprobar los balances de situación y de resultados, de conformidad con la ley de la materia;
- i. Conocer los informes del Gerente General y los informes de auditoría;

Art. 150.- Funciones del Secretario(a) General del Directorio. - Son funciones del Secretario(a) General del Directorio de una empresa pública metropolitana:

- a. Preparar las actas resumen de las sesiones y suscribirlas conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- f. Velar por la adecuada coordinación y articulación tecnológica entre la empresa pública metropolitana y las diferentes instancias municipales para lograr un servicio público eficiente; y,
- g. Las demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana.

Art. 151.- Gerente General. - El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera.

El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.

Los gerentes generales serán funcionarios remunerados, ejercerán sus funciones a tiempo completo y no podrán desempeñar otros cargos o funciones públicas o privadas, salvo la docencia universitaria, siempre que su horario se lo permita.

Son nombrados por el Directorio de cada empresa pública metropolitana, de una terna presentada por el Presidente del Directorio.

En caso de falta temporal será reemplazado en el ejercicio de sus funciones por el Gerente General Subrogante.

Art. 155.- Deberes y atribuciones del Gerente General. - Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana;

- f. Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados y del avance y situación de los programas de obras y proyectos;
- g. Presentar al Directorio de la empresa pública, de forma semestral, los balances de situación financiera y de resultados, así como informe de actividades y de evolución de indicadores y metas;

1.2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2022 PARA EL AÑO 2023

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83 y 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, el Directorio de EMASEO EP mediante Resolución No.059-DIR-EMASEO EP-2022/12/22: En sesión del 22 de diciembre de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 literal f) del Reglamento Interno de EMASEO EP, el artículo 147 literal e) del Código Municipal y el artículo 9 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los miembros del Directorio de EMASEO EP resolvieron: Conocer y aprobar el Presupuesto prorrogado de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

Al respecto el presupuesto 2023 corresponde al presupuesto prorrogado del año 2022, por cuanto fue un año electoral; en tal sentido, el presupuesto fue alineado al Plan Operativo Anual 2023, con el objetivo de cumplir los proyectos y actividades planteadas para el año 2023 hasta la posesión de las nuevas autoridades.

La composición de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2023 fue la siguiente:

PRESUPUESTO INGRESOS PRORROGADO EJERCICIO FISCAL 2023 En USD y Porcentajes

| CLASIFICADOR | DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO | RECURSOS MUNICIPALES | RECURSOS PROPIOS | TOTAL | % |
|----------------------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| INGRESOS CORRIENTES | TASAS Y CONTRIBUCIONES | | 58.480.737,97 | 58.480.737,97 | 77,40% |
| | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | | 112.215,55 | 112.215,55 | 0,10% |
| | RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS | | 288.951,63 | 288.951,63 | 0,40% |
| | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT | 1.094.196,38 | 0,00 | 1.094.196,38 | 1,40% |
| | OTROS INGRESOS | | 650.075,68 | 650.075,68 | 0,90% |
| INGRESOS DE FINANCIAMIENTO | FINANCIAMIENTO PUBLICO | | 3.520.251,78 | 3.520.251,78 | 4,70% |
| | SALDOS DISPONIBLES | | 3.041.304,43 | 3.041.304,43 | 4,00% |
| | CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR | | 8.393.062,38 | 8.393.062,38 | 11,10% |
| | TOTAL | 1.094.196,38 | 74.486.599,42 | 75.580.795,80 | 100,00% |

Fuente: Informe de liquidación presupuestaria año 2022

**PRESUPUESTO DE GASTOS PRORROGADO
EJERCICIO FISCAL 2023
En USD y Porcentajes**

| GRUPO DE GASTO | DESCRIPCION | RECURSOS MUNICIPALES | RECURSOS PROPIOS | TOTAL | % |
|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| EGRESOS CORRIENTES | GASTOS DE PERSONAL | | 4.881.298,73 | 4.881.298,73 | 6% |
| | PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | 2.706.231,45 | 2.706.231,45 | 4% |
| | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | | 1.362.623,22 | 1.362.623,22 | 2% |
| | GASTOS FINANCIEROS | | 4.303.211,14 | 4.303.211,14 | 6% |
| | OTROS GASTOS CORRIENTES | | 176.259,85 | 176.259,85 | 0% |
| | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES | | 1.780.178,79 | 1.780.178,79 | 2% |
| EGRESOS DE PRODUCCIÓN | GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCIÓN | | 23.470.999,76 | 23.470.999,76 | 31% |
| | BIENES Y SERVICIOS PRODUCCIÓN | 389.372,56 | 17.650.130,77 | 18.039.503,33 | 24% |
| | OTROS GASTOS PRODUCCIÓN | 704.823,82 | 2.880.464,92 | 3.585.288,74 | 5% |
| EGRESOS DE CAPITAL | BIENES DE LARGA DURACIÓN | | 6.330.461,13 | 6.330.461,13 | 8% |
| APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO | AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA | | 7.095.025,50 | 7.095.025,50 | 9% |
| | PASIVO CIRCULANTE | | 1.849.714,16 | 1.849.714,16 | 2% |
| TOTAL | | 1.094.196,38 | 74.486.599,42 | 75.580.795,80 | 100% |

Fuente: Informe de liquidación presupuestaria año 2022

Posteriormente y una vez posesionadas las nuevas autoridades seccionales; y, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP, el Directorio de EMASEO EP mediante Resoluciones No. 026-DIR-EMAE0-EP-2023/09/27 y No. 027-DIR-EMAE0-EP-2023/09/27: En sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 literal f) del Reglamento Interno de EMASEO EP, el artículo 147 literal e) del Código Municipal y el artículo 9 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los miembros del Directorio de EMASEO EP resolvieron: Conocer y aprobar el Presupuesto; y, el Plan plurianual de inversiones y programación presupuestaria cuatrianual 2023-2026, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

Al respecto, el presupuesto se encontró alineado al Plan Operativo Anual 2023, con el objetivo de cumplir los proyectos y actividades planteadas para el año 2023.

La composición de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2023, posterior a la reforma presupuestaria disminuyó en USD 528.595,42 siendo su composición al 31 de diciembre de 2023 la siguiente:

**PRESUPUESTO INGRESOS APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2023
En USD y Porcentajes**

| CLASIFICADOR | DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO | RECURSOS MUNICIPALES | RECURSOS PROPIOS | TOTAL | % |
|-----------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| INGRESOS CORRIENTES | Tasas y Contribuciones | - | 60.803.763,36 | 60.803.763,36 | 81,02% |
| | Venta de Bienes y Servicios Operativos | - | 447.589,85 | 447.589,85 | 0,60% |
| | Rentas de Inversiones y Multas | - | 293.928,10 | 293.928,10 | 0,39% |
| | Transferencias o Donaciones Corrientes | 3.632.142,57 | - | 3.632.142,57 | 4,84% |
| | Otros Ingresos | - | 557.757,07 | 557.757,07 | 0,74% |
| INGRESOS DE CAPITAL | Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión | 5.303.619,99 | 65.000,00 | 5.368.619,99 | 7,15% |
| INGRESOS DE FINANCIAMIENTO | Financiamiento Público | - | 76.570,01 | 76.570,01 | 0,10% |
| | Saldos Disponibles | - | 302.466,12 | 302.466,12 | 0,40% |
| | Cuentas Pendientes por Cobrar | - | 3.569.363,31 | 3.569.363,31 | 4,76% |
| | TOTAL | 8.935.762,56 | 66.116.437,82 | 75.052.200,38 | 100,00% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2023, CGWEB

**PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
EJERCICIO FISCAL 2023
En USD y Porcentajes**

| CLASIFICADOR | DETALLE DEL GRUPO DE GASTO | RECURSOS MUNICIPALES | RECURSOS PROPIOS | TOTAL | % |
|------------------------------|--|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| EGRESOS CORRIENTES | Egresos en Personal | - | 5.252.728,06 | 5.252.728,06 | 7,00% |
| | Prestaciones de la Seguridad Social | - | 1.857.246,76 | 1.857.246,76 | 2,47% |
| | Bienes y Servicios de Consumo | - | 1.201.173,73 | 1.201.173,73 | 1,60% |
| | Egresos Financieros | - | 4.004.280,62 | 4.004.280,62 | 5,34% |
| | Otros Egresos Corrientes | 3.632.142,57 | 57.812,32 | 3.689.954,89 | 4,92% |
| | Transferencias o Donaciones Corrientes | - | 1.762.838,09 | 1.762.838,09 | 2,35% |
| EGRESOS DE PRODUCCIÓN | Egresos en Personal para la Producción | - | 22.161.753,06 | 22.161.753,06 | 29,53% |
| | Bienes y Servicios para la Producción | 2.475.978,87 | 19.822.202,50 | 22.298.181,37 | 29,71% |
| | Otros Egresos de Producción | 704.823,82 | 1.495.262,21 | 2.200.086,03 | 2,93% |
| EGRESOS DE INVERSIÓN | Bienes y Servicios para Inversión | - | 65.000,00 | 65.000,00 | 0,09% |
| | Obra Pública | 80.000,00 | - | 80.000,00 | 0,11% |
| EGRESOS DE CAPITAL | Bienes de Larga Duración | 200.000,00 | 1.251.945,47 | 1.451.945,47 | 1,93% |
| | APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO | Amortización de la Deuda Pública | 1.842.817,30 | 5.290.216,16 | 7.133.033,46 |
| | Pasivo Circulante | - | 1.893.978,84 | 1.893.978,84 | 2,52% |
| | TOTAL | 8.935.762,56 | 66.116.437,82 | 75.052.200,38 | 100,00% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2023, CGWEB

2. DESARROLLO

2.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023

2.1.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Al cierre del ejercicio 2023, las fuentes de financiamiento externas fueron ejecutadas en el 100%. Se recibieron la totalidad de las transferencias realizadas por el MDMQ, Conquito y Bde:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| FINANCIAMIENTO | CODIFICADO | DEVENGADO | RECAUDADO | % EJECUCIÓN |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| Recursos propios | 66.039.867,81 | 65.926.985,93 | 55.755.669,25 | 99,83% |
| Recursos Municipales | 8.870.762,56 | 8.870.762,56 | 8.870.762,56 | 100,00% |
| Conquito | 65.000,00 | 65.000,00 | 65.000,00 | 100,00% |
| BDE II | 76.570,01 | 76.570,01 | 76.570,01 | 100,00% |
| TOTAL GENERAL | 75.052.200,38 | 74.939.318,50 | 64.768.001,82 | 99,85% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de ingresos 2023, CGWEB

En lo que corresponde a los ingresos propios su ejecución alcanzó el 99,85%, los cuales se detallan a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| CLASIFICADOR | DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO | CODIFICADO | DEVENGADO | RECAUDADO | % EJECUCIÓN |
|-----------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| INGRESOS CORRIENTES | Tasas y Contribuciones | 60.759.543,70 | 60.750.784,65 | 51.019.643,86 | 99,99% |
| | Venta de Bienes y Servicios Operativos | 795.026,87 | 795.026,87 | 391.538,40 | 100,00% |
| | Rentas de Inversiones y Multas | 214.973,29 | 182.293,36 | 178.500,28 | 84,80% |
| | Transferencias o Donaciones Corrientes | 3.632.142,57 | 3.632.142,57 | 3.632.142,57 | 100,00% |
| | Otros Ingresos | 596.316,31 | 589.610,82 | 556.766,68 | 98,88% |
| INGRESOS DE CAPITAL | Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión | 5.368.619,99 | 5.368.619,99 | 5.368.619,99 | 100,00% |
| INGRESOS DE FINANCIAMIENTO | Financiamiento Público | 76.570,01 | 76.570,01 | 76.570,01 | 100,00% |
| | Saldo Disponible | 302.466,12 | 302.466,12 | 302.466,12 | 100,00% |
| | Cuentas Pendientes por Cobrar | 3.306.541,52 | 3.241.804,11 | 3.241.753,91 | 98,04% |
| | TOTAL | 75.052.200,38 | 74.939.318,50 | 64.768.001,82 | 99,85% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de ingresos 2023, CGWEB

2.1.1.1. TASA Y CONTRIBUCIONES. –

Son ingresos provenientes de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el DMQ, que se recauda a través de la Empresa Eléctrica Quito, conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 0175.

Los clientes ubicados dentro del Distrito Metropolitano de Quito se constituyen en contribuyentes o responsables de pagar por el servicio de gestión integral de residuos sólidos.

El valor devengado por concepto de tasas y contribuciones ascendió a USD 60.750.784,65 con una ejecución del 99,99%.

2.1.1.2. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS OPERATIVOS. –

Son ingresos provenientes de la prestación de servicios técnicos y especializados de limpieza y transporte de residuos sólidos brindados principalmente a las instalaciones del Mercado Mayorista. El valor devengado por este rubro fue de USD 795.026,87, lo que representó una ejecución del 100%.

2.1.1.3. RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS. –

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos-valores o bienes físicos. Se incluye principalmente las multas por incumplimiento de contrato RECOBAQ; así como, el arrendamiento de las cajas auto-compactadoras, baterías sanitarias.

El valor devengado de esta partida asciende a USD 182.293,36, lo que representó una ejecución del 84,80%.

2.1.1.4. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES. -

Corresponde a las **transferencias corrientes** recibidas por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y que fueron ejecutados en el 100% conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR EL MDMQ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| CLASIFICADOR | DETALLE | 2023 | | TOTAL |
|-----------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | ENE-AGO | SEP-DIC | |
| INGRESOS CORRIENTES | 180104 Transferencias y Donaciones Entidades Autónomas Descentralizadas - MDMQ | - | 3.632.142,57 | 3.632.142,57 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 280104 Transferencias o donaciones de capital e inversión recibidas de organismos de gobiernos autónomos descentralizados MDMQ | 1.094.196,38 | 4.209.423,61 | 5.368.619,99 |
| | 280104 Transferencias o donaciones de capital e inversión recibidas de organismos de gobiernos autónomos descentralizados CONQUITO / SAN ROQUE | 65.000,00 | - | |
| TOTAL INGRESOS | | 1.159.196,38 | 7.841.566,18 | 9.000.762,56 |

Fuente: Cédula Presupuestaria de ingresos 2023, CGWEB

2.1.1.5. OTROS INGRESOS. –

Comprenden los ingresos no tributarios corrientes, no considerados en los grupos anteriores principalmente por el registro de pólizas del contrato 017-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, procesos de chatarrización e indemnización de siniestros. El valor devengado asciende a USD 589.610,82 lo que representó una ejecución del 98,88%.

2.1.1.6. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL O INVERSIÓN. -

Corresponde a las **transferencias de inversión** recibidas por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y CONQUITO para el proyecto SAN ROQUE, que fueron ejecutados en el 100% conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS MDMQ Y CONQUITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| CLASIFICADOR | DETALLE | 2023 | | TOTAL |
|-----------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | ENE-AGO | SEP-DIC | |
| INGRESOS CORRIENTES | 180104 Transferencias y Donaciones Entidades Autónomas Descentralizadas – MDMQ | - | 3.632.142,57 | 3.632.142,57 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 280104 Transferencias o donaciones de capital e inversión recibidas de organismos de gobiernos autónomos descentralizados MDMQ | 1.094.196,38 | 4.209.423,61 | 5.368.619,99 |
| | 280104 Transferencias o donaciones de capital e inversión recibidas de organismos de gobiernos autónomos descentralizados CONQUITO / SAN ROQUE | 65.000,00 | - | |
| TOTAL INGRESOS | | 1.159.196,38 | 7.841.566,18 | 9.000.762,56 |

Fuente: Cédula Presupuestaria de ingresos 2023, CGWEB

2.1.1.7. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. –

En este rubro se registró en el mes de abril de 2023, el segundo desembolso del crédito BDE-41349 PROYECTO: *"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EMASEO"* por un total de USD 76.570,01 lo que representó una ejecución del 100%.

2.1.1.8. SALDOS DISPONIBLES. –

Comprende al saldo de caja y bancos utilizado durante el año 2023 por un valor de USD 302.466,12.

2.1.1.9. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR. –

Comprende los ingresos pendientes de cobro a terceros y por anticipos de fondos. El valor devengado total de ingresos en el periodo de enero a diciembre de 2023, es USD 3.241.804,11 que corresponde a una ejecución del 98,04%.

2.1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

La ejecución presupuestaria de los egresos totales al 31 de diciembre del 2023, alcanzó los USD 71.603.435,74 que representa el 95,40%, de su codificado, tal como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| CLASIFICADOR | DETALLE DEL GRUPO DE GASTO | CODIFICADO | COMPROMETIDO | DEVENGADO | % EJECUCIÓN |
|--------------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| EGRESOS CORRIENTES | Egresos en Personal | 5.448.609,05 | 5.249.612,87 | 5.245.615,91 | 96,27% |
| | Prestaciones de la Seguridad Social | 1.857.246,76 | 1.850.580,46 | 1.826.709,84 | 98,36% |
| | Bienes y Servicios de Consumo | 1.166.922,23 | 944.174,17 | 886.511,84 | 75,97% |
| | Egresos Financieros | 3.987.280,62 | 3.969.759,59 | 3.939.453,42 | 98,80% |
| | Otros Egresos Corrientes | 3.689.954,89 | 3.687.742,41 | 3.687.533,83 | 99,93% |
| | Transferencias o Donaciones Corrientes | 1.753.965,77 | 1.713.554,94 | 1.712.377,46 | 97,63% |
| EGRESOS DE PRODUCCIÓN | Egresos en Personal para la Producción | 22.182.045,39 | 22.082.359,61 | 22.067.744,85 | 99,48% |
| | Bienes y Servicios para la Producción | 21.769.527,40 | 21.092.148,94 | 20.770.689,48 | 95,41% |
| | Otros Egresos de Producción | 2.134.110,00 | 2.125.829,97 | 2.111.893,81 | 98,96% |
| EGRESOS DE INVERSIÓN | Bienes y Servicios para Inversión | 65.000,00 | - | - | 0,00% |
| | Obra Pública | 280.000,00 | - | - | 0,00% |
| EGRESOS DE CAPITAL | Bienes de Larga Duración | 1.690.525,97 | 704.240,58 | 702.704,34 | 41,57% |
| APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO | Amortización de la Deuda Pública | 7.133.033,46 | 7.133.033,46 | 7.133.033,41 | 100,00% |
| | Pasivo Circulante | 1.893.978,84 | 1.831.523,76 | 1.519.167,55 | 80,21% |
| TOTAL | | 75.052.200,38 | 72.384.560,76 | 71.603.435,74 | 95,40% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

2.1.2.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS CORRIENTES

La ejecución presupuestaria de los egresos corrientes al 31 de diciembre del 2023, alcanzó los USD 17.298.202,30 que representa el 96,62%, del total de los egresos corrientes proyectados para el año 2023 y que fueron de USD 17.903.979,32 tal como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO | COMPROMETIDO | DEVENGADO | % EJECUCIÓN |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| Egresos en Personal | 5.448.609,05 | 5.249.612,87 | 5.245.615,91 | 96,27% |
| Prestaciones de la Seguridad Social | 1.857.246,76 | 1.850.580,46 | 1.826.709,84 | 98,36% |
| Bienes y Servicios de Consumo | 1.166.922,23 | 944.174,17 | 886.511,84 | 75,97% |
| Egresos Financieros | 3.987.280,62 | 3.969.759,59 | 3.939.453,42 | 98,80% |
| Otros Egresos Corrientes | 3.689.954,89 | 3.687.742,41 | 3.687.533,83 | 99,93% |
| Transferencias o Donaciones Corrientes | 1.753.965,77 | 1.713.554,94 | 1.712.377,46 | 97,63% |
| Total general | 17.903.979,32 | 17.415.424,44 | 17.298.202,30 | 96,62% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

2.1.2.1.1. EGRESOS EN PERSONAL. –

Son los gastos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal administrativo con nombramiento, contrato y pasantías.

Al 31 de diciembre de 2023, se cuenta con 224 funcionarios administrativos, 475 jubilados y 4 pasantes, lo cual generó una ejecución del 96,27%, en el cual se incluye el reconocimiento monetario por concepto de guarderías a los servidores de la EMASEO E.P., por un valor de \$1.860 por el periodo septiembre a diciembre 2023.

El detalle de egresos de personal por partida, se presenta a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS PERSONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| PARTIDA | DESCRIPCION | CODIFICADO | COMPROMISO | DEVENGADO | % EJECUCIÓN |
|---------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| 510105 | REMUNERACIONES UNIFICADAS | 3.194.177,42 | 3.117.923,44 | 3.117.923,44 | 97,61% |
| 510106 | SALARIOS UNIFICADOS | 410.542,44 | 405.568,78 | 405.568,78 | 98,79% |
| 510203 | DÉCIMO TERCER SUELDO | 312.962,82 | 303.052,63 | 301.975,07 | 96,49% |
| 510204 | DÉCIMO CUARTO SUELDO | 107.214,82 | 99.600,70 | 99.220,12 | 92,54% |
| 510304 | COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE | 393,00 | 351,50 | 351,50 | 89,44% |
| 510306 | REFRIGERIO | 59.616,00 | 58.856,00 | 58.796,00 | 98,62% |
| 510401 | POR CARGAS FAMILIARES | 1.653,49 | 1.504,99 | 1.504,99 | 91,02% |
| 510408 | SUBSIDIO ANTIGÜEDAD | 9.144,22 | 8.890,87 | 8.890,87 | 97,23% |
| 510409 | BENEFICIOS SOCIALES | 208.700,00 | 206.740,00 | 206.740,00 | 99,06% |
| 510502 | REMUNERACIÓN UNIFICADA PARA PASANTES INTERNOS ROT SALUD | 6.231,67 | 1.141,67 | 1.141,67 | 18,32% |
| 510509 | HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS | 251.300,58 | 239.949,97 | 239.949,97 | 95,48% |
| 510512 | SUBROGACIONES | 8.138,20 | 4.866,70 | 4.866,70 | 59,80% |
| 510513 | ENCARGOS | 9.300,24 | 9.300,24 | 9.300,24 | 100,00% |
| 510601 | APORTE PATRONAL | 453.127,86 | 441.542,72 | 441.542,72 | 97,44% |
| 510602 | FONDO DE RESERVA | 286.050,31 | 259.723,43 | 259.687,24 | 90,78% |
| 510707 | COMPENSACIÓN VACACIONES NO GOZADAS CESACIÓN FUNCIONES | 130.055,98 | 90.599,23 | 88.156,60 | 67,78% |
| | TOTAL | 5.448.609,05 | 5.249.612,87 | 5.245.615,91 | 96,27% |

2.1.2.1.2. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. -

Corresponde a la pensión mensual de jubilación patronal de 475 jubilados patronales y su ejecución alcanzó el 98,36%.

2.1.2.1.3. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO. -

Comprende los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades administrativas y se devengó el valor de USD 886.511,84, que corresponde al 75,97% de su valor codificado, conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| CLASIFICADOR | DENOMINACION | CODIFICADO | DEVENGADO | VARIACIÓN | % EJECUCIÓN |
|--------------|---|---------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| 01 | Servicios básicos | 25.938,77 | 17.694,80 | 8.243,97 | 68,22% |
| 02 | Servicios generales | 428.490,08 | 370.966,69 | 57.523,39 | 86,58% |
| 03 | Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias | 7.907,53 | 1.691,15 | 6.216,38 | 21,39% |
| 04 | Instalación, mantenimiento, reparación y demolición | 33.385,43 | 30.984,43 | 2.401,00 | 92,81% |
| 06 | Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados | 138.949,43 | 44.016,57 | 94.932,86 | 31,68% |
| 07 | Egresos en informática | 341.932,77 | 286.990,29 | 54.942,48 | 83,93% |
| 08 | Bienes de uso y consumo corriente | 187.252,67 | 132.833,54 | 54.419,13 | 70,94% |
| 14 | Bienes muebles no depreciables | 3.065,55 | 1.334,37 | 1.731,18 | 43,53% |
| | Total | 1.166.922,23 | 886.511,84 | 280.410,39 | 75,97% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2023, CGWEB

- Los **Servicios básicos** corresponde a los egresos por agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones y servicio de correo, estos egresos fueron ejecutados en un 68,22%.
- Dentro de los rubros más importantes de **servicios generales** se ejecutó:
 - El plan de difusión información y publicidad por USD 267.126,86
 - Servicio de Transporte del personal administrativo por USD 36.073,77
 - Se ejecutaron gastos de servicios de aseo, Fumigación, Desinfección, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables, entre otros por USD 10.142,16.
- Los rubros por concepto de **Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias**; correspondieron a la movilización principalmente de la Unidad Jurídica a la ciudad de Guayaquil por un valor de USD 6.216,38 a fin de atender temas legales instaurados en contra de EMASEO EP.
- Los egresos de **Instalación, mantenimiento, reparación y demolición**; correspondieron principalmente al servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radio comunicación, en los cerros cóndor cocha, pichincha y cruz loma; servicio de mantenimiento para la recuperación de funcionalidad de equipos de video vigilancia; mantenimiento preventivo de grupo electrógeno; y, mantenimiento mobiliario institucional, por un valor USD 30.984,43.
- La **Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados**; por un valor de USD 44.016,57, corresponden al servicio profesional especializado en derecho ambiental del Dr. Bohórquez Jácome Cesar Sebastián; y, a las capacitaciones de seguridad industrial, código de ética, gestión de ciberseguridad, impartidas al personal de EMASEO EP.
- Los **Egresos por Informática** devengados en el año 2023 por un valor de USD 286.990,29; corresponde principalmente al mantenimiento y suscripción del sistema de seguridad perimetral, equipos de comunicación y telefonía IP; mantenimiento y garantía extendida para la infraestructura de hardware IBM, HP, lenovo y software VMWARE y VEEAM backup; adquisición de licencias ARCGIS y servicio de actualización y soporte de fábrica para licencia existente de ARCGIS; actualización y soporte para la licencia, mantenimiento y soporte técnico del sistema de gestión administrativo financiero CGWEB; Servicio de

DataCenter; servicio de arriendo de equipos de impresión, escaneo, y copiado; entre otros.

- Los **Bienes de uso y consumo corriente** corresponden principalmente a materiales de oficina, materiales de aseo, materiales de impresión, fotografía y reproducción, insumos, materiales y suministros para la construcción, repuestos y accesorios, entre otros y su devengado fue de USD 132.833,54.
- Los egresos de **Bienes muebles no depreciables** fueron devengados en USD 1.334,37 y corresponde a la adquisición de repuestos para infraestructura tecnológica y materiales de red.

2.1.2.1.4. EGRESOS FINANCIEROS:

Representa los gastos financieros, valores que fueron utilizados para cancelar y provisionar los intereses al BDE y RECOBAQ por los préstamos otorgados para la adquisición de la flota vehicular; y, cancelar a la EEQ la comisión que cobra por la recaudación de la TGIRS.

Para el año 2023 se devengó el valor de USD 3.939.453,42, que corresponde al 98,80% de su valor codificado. Es importante señalar que los gastos más representativos son los que corresponden a las partidas:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO 2023 | EJECUTADO 2023 | VARIACIÓN | % EJECUCIÓN |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|---------------|
| 560201 Interés Bancario BdE I y II | 108.841,68 | 108.841,68 | 0,00 | 100,00% |
| 560204 Interés contrato RECOBAQ | 184.403,41 | 184.403,40 | 0,01 | 100,00% |
| 560206 Comisiones bancaria BdE | 16.600,00 | 13.574,34 | 3.025,66 | 81,77% |
| 560402 Comisión por recaudación TGIRS | 3.677.435,53 | 3.632.634,00 | 44.801,53 | 98,78% |
| TOTAL | 3.987.280,62 | 3.939.453,42 | 47.827,20 | 98,80% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

2.1.2.1.5. OTROS EGRESOS CORRIENTES:

En este rubro se registraron las comisiones bancarias, gastos judiciales y las indemnizaciones por sentencias judiciales del ejercicio 2023, con RECOBAQ por un valor de USD 3.632.142,57, ex trabajadores Karla Alvarado Torres por USD 16.792,32; y, Juan Carlos Gavin Tocto por USD 36.000,00, se ejecutó el 99,93% de su valor codificado, tal como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OTROS EGRESOS CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO 2023 | EJECUTADO 2023 | VARIACIÓN | % EJECUCIÓN |
|---|---------------------|---------------------|-----------------|---------------|
| 570203 Comisiones Bancarias | 2.520,00 | 2.307,64 | 212,36 | 91,57% |
| 570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos | 2.500,00 | 291,30 | 2.208,70 | 11,65% |
| 570215 Indemnizaciones por sentencias judiciales | 3.684.934,89 | 3.684.934,89 | 0,00 | 100,00% |
| TOTAL | 3.689.954,89 | 3.687.533,83 | 2.421,06 | 99,93% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

2.1.2.1.6. TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES:

Corresponde a los egresos por servicios de aseo a través de las Juntas Parroquiales Pifo, Nanegal, El Quinche, Pintag, Tababela, Gualea, Yaruqui y San Antonio; plan de indemnizaciones, pago de jubilados solidarios; y, al aporte del 5 por 1000 a la Contraloría General del Estado. Se devengó el valor de USD 1.712.377,46 que corresponde al 97,63% de su valor codificado, tal como se muestra en el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO 2023 | EJECUTADO 2023 | VARIACIÓN | % EJECUCIÓN |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---------------|
| 580104 Pago a parroquias descentralizadas | 1.136.018,65 | 1.094.593,49 | 41.425,16 | 96,35% |
| 580209 A jubilados Patronales | 297.426,12 | 297.426,12 | 0,00 | 100,00% |
| 580408 Contribución CGE | 320.521,00 | 320.357,85 | 163,15 | 99,95% |
| TOTAL | 1.753.965,77 | 1.712.377,46 | 41.588,31 | 97,63% |

2.1.2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS DE PRODUCCIÓN

La ejecución presupuestaria de los egresos de producción al 31 de diciembre del 2023, alcanzó los USD 44.950.328,14 que representa el 97,54%, del total de los egresos producción proyectados para el año 2023 y que fueron de USD 46.085.682,79 tal como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS DE PRODUCCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO | COMPROMETIDO | DEVENGADO | % EJECUCIÓN |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| Egresos en Personal para la Producción | 22.182.045,39 | 22.082.359,61 | 22.067.744,85 | 99,48% |
| Bienes y Servicios para la Producción | 21.769.527,40 | 21.092.148,94 | 20.770.689,48 | 95,41% |
| Otros Egresos de Producción | 2.134.110,00 | 2.125.829,97 | 2.111.893,81 | 98,96% |
| Total general | 46.085.682,79 | 45.300.338,52 | 44.950.328,14 | 97,54% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

2.1.2.2.1. EGRESOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN:

Son los gastos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal operativo. Al 31 de diciembre de 2023, se cuenta con 1.433 trabajadores.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS PERSONAL OPERATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| PARTIDA | DESCRIPCION | CODIFICADO | COMPROMISO | DEVENGADO | % EJECUCIÓN |
|---------|-----------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| 610105 | REMUNERACIONES UNIFICADAS | 925.893,58 | 920.023,20 | 920.023,20 | 99,37% |
| 610106 | SALARIOS UNIFICADOS | 9.555.530,14 | 9.546.236,77 | 9.546.236,77 | 99,90% |
| 610203 | DÉCIMO TERCER SUELDO | 1.208.465,62 | 1.178.162,26 | 1.176.797,28 | 97,38% |
| 610204 | DÉCIMO CUARTO SUELDO | 670.794,93 | 665.905,75 | 664.412,04 | 99,05% |
| 610304 | COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE | 32.574,50 | 32.115,50 | 32.115,50 | 98,59% |
| 610306 | REFRIGERIO | 1.514.866,40 | 1.498.836,00 | 1.498.292,00 | 98,91% |
| 610401 | POR CARGAS FAMILIARES | 47.360,02 | 41.224,82 | 41.224,82 | 87,05% |

| | | | | | |
|--------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| 610408 | SUBSIDIO ANTIGÜEDAD | 200.617,75 | 197.769,49 | 197.769,49 | 98,58% |
| 610502 | REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA PARA PASANTES | 2.570,84 | 2.525,84 | 2.525,84 | 98,25% |
| 610509 | HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS | 3.456.006,36 | 3.452.988,84 | 3.449.846,42 | 99,82% |
| 610512 | SUBROGACIONES | 1.112,33 | - | - | 0,00% |
| 610513 | ENCARGOS | 57.437,77 | 57.310,97 | 57.310,97 | 99,78% |
| 610601 | APORTE PATRONAL | 1.701.532,98 | 1.688.187,22 | 1.688.187,22 | 99,22% |
| 610602 | FONDO DE RESERVA | 1.165.527,84 | 1.163.335,60 | 1.163.316,91 | 99,81% |
| 610704 | COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO | 4.244,78 | 4.221,72 | 4.221,72 | 99,46% |
| 610706 | POR JUBILACIÓN | 1.500.000,00 | 1.496.712,00 | 1.496.712,00 | 99,78% |
| 610707 | COMPENSACIÓN VACACIONES NO GOZADAS CESACION FUNCIONES | 137.509,55 | 136.803,63 | 128.752,67 | 93,63% |
| TOTAL | | 22.182.045,39 | 22.082.359,61 | 22.067.744,85 | 99,48% |

De igual manera, durante el año 2023, se ejecutaron:

- En el periodo comprendido de septiembre o diciembre se realizó el reconocimiento monetario por concepto de guarderías a los obreros de la EMASEO E.P., por un valor de USD 5.234.
- Se canceló USD 204.490 por concepto de pago de vestimenta de trabajo no entregada a 1210 obreros correspondiente al año 2020, bajo código de trabajo que se encontraban activos en la EMASEO E.P, en el mes de diciembre de 2023. Para los años siguientes se cumplió con la entrega de la ropa de trabajo de manera normal.
- Se realizó la nivelación salarial a 260 obreros que se encontraban con una diferencia de remuneración, el periodo de pago a considerar fue de junio a noviembre 2023, considerando todo los ingresos y egresos estipulados en la normativa de remuneraciones, por un total neto de USD 71.140,61.
- Se ejecutó el Plan de Jubilación del año 2023, a 24 obreros de la EMASEO E.P., realizando el pago por concepto de indemnizaciones por beneficio de jubilación por un valor de USD 1'496.712,00.

2.1.2.2.2. BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN:

Comprende los gastos incurridos directamente a la gestión operativa y se devengó el valor de USD 20.770.689,48, que corresponde al 95,41% de su valor codificado, conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| CLASIF. | DENOMINACION | CODIFICADO | DEVENGADO | VARIACIÓN | % EJECUCIÓN |
|---------|---|----------------------|----------------------|-------------------|----------------|
| 01 | SERVICIOS BÁSICOS | 155.817,43 | 153.037,63 | 2.779,80 | 98,22% |
| 02 | SERVICIOS GENERALES | 18.004.303,16 | 17.777.994,45 | 226.308,71 | 98,74% |
| 03 | TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS | 22.769,76 | 22.769,76 | 0,00 | 100,00% |
| 04 | INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIONES MENORES | 267.355,27 | 152.024,34 | 115.330,93 | 56,86% |
| 06 | CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS | 304.560,47 | 273.772,55 | 30.787,92 | 89,89% |
| 07 | EGRESOS EN INFORMÁTICA | 6.282,00 | 6.000,00 | 282,00 | 95,51% |
| 08 | BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCIÓN | 3.008.439,31 | 2.385.090,75 | 623.348,56 | 79,28% |
| | Total | 21.769.527,40 | 20.770.689,48 | 998.837,92 | 95,41% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2023, CGWEB

- Los **Servicios básicos** corresponde a los egresos relacionados a la producción de agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones y servicio de correo, estos egresos fueron ejecutados en un 98,22%.
- Dentro de los rubros más importantes de **servicios generales** se ejecutó:
 - Contrato RECOBAQ N°017-EMER-LOSNC-P-DJ-2018 correspondiente a la recuperación de la flota de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo por USD 11.808.891,42.
 - Servicio de Combustible para la flota pesada por USD 2.838.875,63, en el que se incluye el convenio de Cooperación Interinstitucional con La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito por USD valor de USD 1.090.552,25.
 - Transporte del personal operativo por USD 2.397.139,27, en el cual se incluye el pago del servicio de transporte del período 02 de abril al 23 de septiembre de 2022, por un valor de USD 524.431,00.
 - Servicio de Vigilancia por USD 685.864,80 para las instalaciones de EMASEO EP.
 - Otros gastos como servicios médicos hospitalarios, fletes, almacenamiento por un valor de USD 47.223,33.
- Los rubros por concepto de **Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias**; correspondieron a la movilización principalmente del personal operativo por un valor de USD 22.769,76.
- Los egresos de **Instalación, mantenimiento, reparaciones menores**; correspondieron principalmente a:
 - Mantenimientos preventivos y correctivo menores de la flota pesada de EMASEO EP por un valor de USD 144.029,34.
 - Mantenimientos preventivos y correctivo de los equipos médicos por un valor de USD 7.879,00.
- La **Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados**; por un valor de USD 273.772,55 correspondiente a:
 - Consultoría para la constatación física y revalorización de los bienes e inventarios por USD 160.000,00.
 - Consultoría para la construcción, adecuación, ampliación y remodelación de las bodegas por USD 53.400,00.
 - Consultoría para la auditoría ambiental de cumplimiento de plan de manejo ambiental por USD 17.500.

- Consultoría para el estudio de valoración de cargos de 136 puestos de trabajo aprobado en el manual de descripción, valoración y clasificación de cargos por USD 14.000,00.
- Servicios de capacitación al personal operativo como, por ejemplo: economía circular, código de ética, reparación de motores, entre otros por USD 17.675,00.
- Servicios profesionales por USD 11.197,55, para el cálculo actuarial, monitoreo de aguas residuales, monitoreo de ruido ambiental, entre otros.
- Los **Egresos por Informática** devengados en el año 2023 por un valor de USD 6.000,00; corresponde a la renovación de licencias para scanner de diagnóstico vehicular.
- Los **Bienes de uso y consumo de producción** por un valor de USD 2.385.090,75, corresponde principalmente a:
 - Repuestos y Accesorios para el mantenimiento de la flota de EMASEO por USD 1.173.054,94.
 - Ropa de trabajo para el personal operativo por USD 878.589,89.
 - Adquisición de lubricantes para la flota pesada por USD 140.283,39.
 - Materiales de Oficina, de Aseo, medicamentos, entre otros por USD 146.522,34.

2.1.2.2.3. OTROS EGRESOS DE PRODUCCIÓN

Representa los gastos incurridos en la parte operativa como son las tasas de revisión y matriculación vehicular de la flota operativa, es importante señalar que el gasto más representativo es el que corresponde a la partida 670201.- (Seguros Gastos de Producción), recursos destinados para asegurar los bienes de la empresa y contratación del seguro de vida del personal operativo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OTROS EGRESOS DE PRODUCCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO 2023 | EJECUTADO 2023 | VARIACIÓN | % EJECUCIÓN |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---------------|
| 670102 Tasas Ministerio de Ambiente, Matriculación, revisión vehicular, Impuestos prediales, Permisos, Licencias y Patentes | 70.873,70 | 63.431,40 | 7.442,30 | 89,50% |
| 670201 Seguros | 2.063.136,30 | 2.048.462,41 | 14.673,89 | 99,29% |
| 670204 Egresos por comisiones PNUD | 100,00 | - | 100,00 | 0,00% |
| TOTAL | 2.134.110,00 | 2.111.893,81 | 22.216,19 | 98,96% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

Es importante señalar que, en el año 2023, se canceló el incremento de la suma asegurada ya que existía bienes sub valorados por el monto de USD 322.761.

De igual manera se cancelaron deducibles de bienes siniestrados desde el año 20221 que se encontraban pendientes de pago por el monto de USD 211.0067.

2.1.2.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS DE INVERSIÓN

Durante el año 2023, fueron ejecutados únicamente los egresos de inversión del proyecto San Roque, tal como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO | COMPROMETIDO | DEVENGADO | % EJECUCIÓN |
|-----------------------------------|----------------|--------------|-----------|--------------|
| Bienes y Servicios para Inversión | 65.000 | - | - | 0,00% |
| Obra Pública | 280.000 | - | - | 0,00% |
| Total general | 345.000 | - | - | 0,00% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

- Los **bienes y servicios para la inversión** que correspondían al proyecto CONQUITO / San Roque, se suscribió el convenio en el mes de octubre de 2023; en tal sentido, fue ejecutado el proporcional del año 2023 en cuentas de gasto (partida 630209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.), debido a que dicho proyecto no correspondía a un proyecto de inversión ya que se trata de un convenio del servicio de aseo para brindar en el sector de San Roque con fondos de la Empresa CONQUITO.
- En lo que respecta a la **Obra Pública**, se encontraba previsto la construcción del centro de operación ubicado en Calderon; sin embargo, se tiene previsto ejecutar el proyecto en el año 2024.

2.1.2.4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS DE CAPITAL

La ejecución presupuestaria de los egresos de capital al 31 de diciembre del 2023, alcanzó los USD 702.704,34 que representa el 41,57%, del total de los egresos de capital proyectados para el año 2023 y que fueron de USD 1.690.525,97 tal como se muestra a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS DE CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO | COMPROMETIDO | DEVENGADO | % EJECUCIÓN |
|--------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| Bienes de Larga Duración | 1.690.525,97 | 704.240,58 | 702.704,34 | 41,57% |
| Total general | 1.690.525,97 | 704.240,58 | 702.704,34 | 41,57% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

2.1.2.4.1. BIENES DE LARGA DURACIÓN:

Comprende los gastos incurridos directamente a la adquisición de los activos de la empresa y se encuentran conformado de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA BIENES DE LARGA DURACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO 2023 | EJECUTADO 2023 | VARIACIÓN | % EJECUCIÓN |
|--|---------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| 840103 Mobiliarios | 65.200,00 | 59.295,88 | 5.904,12 | 90,94% |
| 840104 Maquinarias y Equipos | 429.739,57 | 129.951,10 | 299.788,47 | 30,24% |
| 840105 Vehículos | 887.402,61 | 331.463,37 | 555.939,24 | 37,35% |
| 840106 Herramientas | 43.170,57 | - | 43.170,57 | 0,00% |
| 840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos | 238.876,84 | 181.993,99 | 56.882,85 | 76,19% |
| 840111 Partes y Repuestos | 6.136,38 | - | 6.136,38 | 0,00% |
| 840113 Equipos Médicos | 20.000,00 | - | 20.000,00 | 0,00% |
| TOTAL | 1.690.525,97 | 702.704,34 | 987.821,63 | 41,57% |

- Los egresos por **Mobiliarios**, corresponde principalmente a la adquisición de 68 casilleros para los centros de Operación de la Occidental y Floresta; adquisición de 76 estanterías metálicas; 35 escritorios; 65 sillones giratorios; entre otros; y, que fueron ejecutados en un 90,94%.
- Durante el año 2023, se adquirieron USD 129.951,10 bienes por concepto de **Maquinarias y Equipos**, entre los principales equipos se encuentran:
 - Adquisición de equipos de hidrolavadoras con soportes metálicos, incluye el caldero y generador para sistemas de limpieza y desinfección en alta presión, para la flota de la EMASEO EP por USD 59.499,00.
 - Pago final y servicio de instalación de ascensor ubicado en el edificio matriz de la Occidental por USD 48.216,35.
 - Adquisición de varios equipos como alcoholímetros, dispensadores de agua, microondas, equipos para la gestión de comunicación, generadores eléctricos, purificadores de agua, entre otros por un valor de USD 9.873,50.
- Bajo el concepto de **Vehículos**, se adquirió una barredora mecánica por el valor de USD 255.233,37; y, 3 camionetas para la gestión operativa por USD 76.230,00.
- Los egresos por **Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, adquiridos durante el año 2023 corresponden a:
 - Adquisición de 73 computadoras de escritorio por USD 63.802,00.
 - Adquisición de licencias ARCGIS y servicio de actualización y soporte de fábrica para licencia existente de ARCGIS por USD 37.988,64.
 - Adquisición de 40 computadoras portátiles por USD 36.756,00.
 - Adquisición de pantallas por USD 10.437,00.
 - Adquisición de tablets, cámaras de video vigilancia, equipos tecnológicos, entre otros por USD 33.010,35.

Es importante mencionar que, en el mes de noviembre de 2023 EMASEO suscribió el *“ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO (EMASEO EP) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)”* mediante el cual se ejecutará en el año 2024, los siguientes proyectos de Inversión:

| PARTIDA | NOMBRE | DETALLE | 2024 |
|--------------|--|---|---------------------|
| 630404 | MANT.MAQUINARIAS Y EQUIPOS | MANT. PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES EN LA OCCIDENTAL Y FORESTAL y P4 | 20.000,00 |
| 630601 | CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA | CONSULTORIA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA PNUD | 56.541,00 |
| 670204 | EGRESOS PARA SERVICIOS FINANCIEROS: INTERESES, COMISIONES, EGRESOS RELACIONADOS CON FIDEICOMISOS Y OTROS EGRESOS FINANCIEROS | COMISIONES PNUD | 177.225,00 |
| 750107 | CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES | P4. PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS DE OPERACIÓN LA OCCIDENTAL Y FORESTAL | 80.000,00 |
| 840104 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | P1. ADQUISICIÓN DE 736 CONTENEDORES PARA EL REEMPLAZO DE LOS ACTUALES | 1.700.000,00 |
| 840104 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | P4. PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS DE OPERACIÓN LA OCCIDENTAL Y FORESTAL | 200.000,00 |
| 840105 | VEHÍCULOS | P7. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA CON LOS CEGAM | 475.234,00 |
| TOTAL | | | 2.709.000,00 |

Finalmente es importante mencionar que, en el mes de diciembre de 2023, se entregó un anticipo de USD 850.000.

2.1.2.5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Representan los gastos referentes al pago del capital de las obligaciones contraídas por la contratación de préstamos y las cuentas por pagar de años anteriores, las cuales se ejecutaron en 95,85% del codificado, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO | COMPROMETIDO | DEVENGADO | % EJECUCIÓN |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| Amortización de la Deuda Pública | 7.133.033,46 | 7.133.033,46 | 7.133.033,41 | 100,00% |
| Pasivo Circulante | 1.893.978,84 | 1.831.523,76 | 1.519.167,55 | 80,21% |
| Total general | 9.027.012,30 | 8.964.557,22 | 8.652.200,96 | 95,85% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

2.1.2.5.1. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA:

Para el período 2023, se devengó el valor de USD 7.133.033,41, que corresponde al 100% de su valor codificado, es importante señalar que los gastos más representativos son los que corresponden a las siguientes partidas:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO 2023 | EJECUTADO 2023 | VARIACIÓN | % EJECUCIÓN |
|--|---------------------|---------------------|-------------|----------------|
| 960201 Amortización BdE I y II | 2.587.166,41 | 2.587.166,41 | - | 100,00% |
| 960204 Amortización capital contrato RECOBAQ | 4.545.867,05 | 4.545.867,00 | 0,05 | 100,00% |
| TOTAL | 7.133.033,46 | 7.133.033,41 | 0,05 | 100,00% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos 2023, CGWEB

2.1.2.5.2. PASIVO CIRCULANTE:

Se encuentran los rubros de las obligaciones pendientes por pagar al 31 de diciembre de 2023 por concepto de liquidaciones de haberes, así como el pago de bienes y servicios. En total se devengó el valor de USD. 1.519.167,55, que corresponde al 80,21% de su valor codificado.

2.1.3. DÉFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

Conforme al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD Art. 265, numeral 2 que señala: *“El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.”*

Como resultado de la gestión se puede observar en la liquidación del presupuesto y en la relación del ejecutado de ingresos y devengado de gastos, existe un déficit presupuestario de USD. 7.616.558,94 3, como se muestra en la siguiente tabla:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| DETALLE | CODIFICADO 2023 | EJECUTADO 2023 | % EJECUCIÓN |
|-------------------------------|-----------------|----------------------|-------------|
| Ingresos | 75.052.200,38 | 64.768.001,82 | 86,30% |
| Gastos | | 72.384.560,76 | 96,45% |
| Déficit presupuestario | | -7.616.558,94 | |

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos y Gastos 2023

Es importante señalar que éste déficit se presenta debido al reconocimiento de compromisos de años anteriores como es el caso de los contingentes judiciales a RECOBAQ por USD 3,63M, Combustible USD 1,00MM, seguros por USD 0,60M, así como la provisión de gasto que se ejecutó en diciembre de 2023 por USD 1,50M, entre otros; que, serán financiados por el saldo de caja-bancos al 31 de diciembre de 2023 que fue de USD 2.58M; así como, el cobro de la tasa de gestión integral de residuos sólidos que fue devengada en el año 2023 y será recaudada en enero de 2024 por el valor de USD 6.58M.

3. CONCLUSIONES

De lo antes enunciado a continuación se detalla los gastos devengados al 31 de diciembre de 2023 por tipo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| GRUPO | CODIFICADO 2023 | EJECUTADO 2023 | VARIACIÓN | % EJECUCIÓN |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------|
| Egresos corrientes | 17.903.979,32 | 17.298.202,30 | 605.777,02 | 96,62% |
| Egresos de producción | 46.085.682,79 | 44.950.328,14 | 1.135.354,65 | 97,54% |
| Egresos de inversión | 345.000,00 | - | 345.000,00 | 0,00% |
| Egresos de capital | 1.690.525,97 | 702.704,34 | 987.821,63 | 41,57% |
| Aplicación del financiamiento | 9.027.012,30 | 8.652.200,96 | 374.811,34 | 95,85% |
| TOTAL | 75.052.200,38 | 71.603.435,74 | 3.448.764,64 | 95,40% |

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos 2023

En conclusión, en el período Enero –Diciembre del 2023, en EMASEO EP, se devengó el 95,40% del codificado total, porcentaje en el que se priorizó el gasto que estuvo directamente destinado a la operación de la Empresa.

Cabe destacar que a pesar de que no se muestra como ejecución, EMASEO EP firmó el convenio con PNUD, con el cual se llegará a ejecutar los procesos de inversión por USD 2.709.000,00; y que, a diciembre se entregó un anticipo de USD 850.000,00.

4. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al Señor Gerente General poner en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana EMASEO EP el presente informe a fin de que se apruebe la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

5. ANEXOS

Cédula presupuestaria de ingresos al 31 de diciembre 2023

Cédula presupuestaria de gastos al 31 de diciembre 2023

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|---|---|
| <p>firmado electrónicamente por: RAMIRO XAVIER GRANIZO MOYA</p> <p>Eco. Ramiro Granizo Líder de Presupuesto</p> | <p>firmado electrónicamente por: ENRIQUE JAVIER ZAPATA VILANA</p> <p>Ing. Javier Zapata Director Financiero</p> | <p>firmado electrónicamente por: JORGE ANDRES MUNOZ VELEZ</p> <p>Ing. Jorge Muñoz Coordinador Administrativo Financiero</p> |



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
No. 003-DIR-EMASEO-EP 2024/02/07
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, *"El sector público comprende: (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"*.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que, *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*.
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión, y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley"*.



- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”.*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”.*
- Que,** el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código (...)”.*
- Que,** el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, *“Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero (...). La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (...)”.*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que; *“Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente; 4. Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos; 5. Precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción; y, 6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública”.*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que, *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento*



sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)".

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que, *"Son atribuciones del Directorio las siguientes: 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa"*.

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que, *"La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República (...)"*.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que, *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:); 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa"*.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que, *"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior, El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados"*.

Que, el artículo 127 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que, *"La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros. Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente"*.

- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, *“La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria”.*
- Que,** el artículo 129 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, *“La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, ¡de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte de! ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas”.*
- Que,** el artículo 123 del Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que, *“El ejercicio presupuestario del año fiscal se clausurará el 31 de diciembre de cada año. Las entidades como requisito previo para el cierre contable del ejercicio fiscal correspondiente, efectuarán los ajustes y regulaciones que permitan depurar los saldos de las cuentas que utilizan, entre otras: la de anticipos de fondos (incluidas las de fondos rotativos, cajas chicas fondos a rendir cuentas y fondos para fines específicos), las provisiones para incobrables, amortización de inversiones diferidas y prepagos, consumos de existencias, depreciaciones, acumulaciones de costos en proyectos y programas de inversión. Se prohíbe contraer compromisos y obligaciones o efectuar movimientos presupuestarios con cargos a presupuestos de ejercicios clausurados. Los ingresos que se perciban posteriores a esa fecha se considerarán como parte del presupuesto vigente al tiempo en que se cobren, aun cuando se hubieran originado en un período anterior”.*
- Que,** el artículo 127 del Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que *“La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros. Para el caso de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, la liquidación presupuestaria la realizará el ente rector de las finanzas públicas hasta el 1 de marzo del año siguiente, con base en la información registrada por las instituciones. Para el resto de las instituciones del sector público, la liquidación la deberá realizar cada institución y será legalizada por su máxima autoridad financiera y remitida al ente rector de las finanzas públicas en el formato que éste disponga, como máximo el 1 de marzo del año siguiente”.*



- Que,** el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone que: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este Capítulo”.*
- Que,** el artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, disponen que, *“Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública: i. Conocer los informes del Gerente General; (...) o. Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana”.*
- Que,** el artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, disponen que, *“Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: “b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar, controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; m. Los demás que le confieren la Ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana”.*
- Que,** el artículo 202 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“Créase la empresa denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO”.*
- Que,** el artículo 203 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que, *“El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: a. Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos; b. Administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades, en el Distrito Metropolitano de Quito; así como, los bienes a su cargo, o a consecuencia de la suscripción de convenios interinstitucionales; y, c. Suscribir todo tipo de contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes nacionales vigentes, ya sea con personas jurídicas o naturales, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras con suficiente capacidad legal, contratos que sean complementarios o afines con el servicio público municipal que presta la Empresa Metropolitana de Aseo, hasta los montos aprobados por el directorio”.*
- Que,** el artículo Vigésimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, establece que, *“Son deberes y atribuciones del Gerente General: (...) “b) Dirigir y supervisar las actividades de la empresa, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de ésta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente,*

transparente y de calidad; i) Conocer los informes del Gerente General; y m) Los demás que le confiera la Ley de la materia (...)".

- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, señala que, "*Son Funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) f) Las demás que le asigne la Ley y las normas jurídicas de inferior jerarquía concordantes con ésta*".
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0149-OF, de fecha 05 de febrero de 2024, el Sr. Alcalde designa como delegada al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la Dra. Doris Paulina Salazar Vasco, Directora Metropolitana de la Secretaría General de Planificación, Dirección Metropolitana de Empresas Públicas.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0151-OF, de fecha 05 de febrero de 2024, el Sr. Alcalde dispone realizar la convocatoria para la Sesión Ordinaria Nro. 34 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.
- Que,** mediante Oficio Nro. EMASEO-GGE-2024-0036-OF, de fecha 05 de febrero de 2024, el Gerente General convoca a Sesión Ordinaria Nro. 34 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.
- Que,** mediante Oficio Nro. EMASEO-GGE-2024-0038-OF, de fecha 05 de febrero de 2024, el Gerente General, sobre la base de los Informes Jurídico Nro. INF-006-DJA-2024 e Informe Financiero Nro. DPL-2024-001, pone a conocimiento y resolución del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, el Informe de Liquidación presupuestaria 2023.

El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los literales i. y o. del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con literal i) del artículo décimo tercero del Estatuto de EMASEO EP, y artículos 121, 127, 128 y 129 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por unanimidad.

Resuelve:

Artículo 1. Dar por conocido el Informe de liquidación presupuestaria 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP,

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Artículo 3. Notifíquese.



Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 07 días de febrero de 2024.

Dra. Doris Paulina Salazar Vasco
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EMASEO EP.
DELEGADA DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE EMASEO EP.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP.

